

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

DECRETO No. 079
(de 24 de Diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE- CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE, En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el decreto 111/96, ley 1551 de 2012, ley 819 de 2003, Estatuto Orgánico de Presupuesto acuerdo Municipal No.006 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 67 del decreto 111 de 1996 y en concordancia con el artículo 62 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Acuerdo No. 006 de 2013, es de deber del alcalde municipal liquidar el presupuesto de rentas y gastos del municipio, para la vigencia fiscal 2021.

Que el concejo municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 005 de junio 10 de 2020, aprobó el Plan de desarrollo "**COMPROMISOS DE TODOS 2020-2023**" y dictó otras disposiciones

Que el Honorable Concejo Municipal de San Luis de Palenque, mediante Acuerdo No 009 de 27 de Noviembre de 2020, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Municipio, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 por valor de **TRECE MIL NOVECEINTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS \$13.997.089,00) M/CTE.**

Que los códigos presupuestales de **Ingresos y Gastos** del presente decreto corresponde a la estructura establecida en la resolución 3832 de 2019, es decir que son los del Catálogo de Clasificación Presupuestal para **Entidades Territoriales** y sus Descentralizadas (**CCPET**).

El Catálogo de Clasificación Presupuestal es la base de todos los sistemas de codificación de los diferentes clasificadores presupuestales que se utilizan para definir tanto las transacciones de **ingreso como de gasto** en las etapas de programación, aprobación, liquidación y ejecución del presupuesto.

Que el acuerdo No.009 de 27 de noviembre de 2020 "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE- CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**", fue sancionado y publicado en los términos establecidos en la ley, el cual se hace necesario su respectiva liquidación del presupuesto vigencia fiscal 2020.

Que de conformidad con el artículo 62 del acuerdo No.006 de 2013 Corresponde al Alcalde dictar el decreto de liquidación del presupuesto del Municipio aprobado por el Concejo, antes del 31 de diciembre de cada año.

"COMPROMISO DE TODOS 2020-2023"

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Por lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar los *Ingresos* del Presupuesto General Rentas y Recursos de Capital del municipio de San Luis de Palenque-Casanare, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por valor **TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS \$13.997.089,00) M/CTE**, Según el siguiente detalle:

Código	Nivel	Tipo	Nombre Cuenta	PRESUPUESTO INICIAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE
1	1	A	Ingresos	\$ 13,997,089,000		
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	\$ 13,976,289,000		
1.1.01	3	A	Ingresos tributarios	\$ 2,858,300,000		
1.1.01.01	4	A	Impuestos directos	\$ 350,000,000		
1.1.01.01.014	5	A	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	\$ 70,000,000		
1.1.01.01.014.01	6	C	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	\$ 20,000,000	20	Sobretasa al predial
1.1.01.01.014.02	6	C	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural	\$ 50,000,000	20	Sobretasa al predial
1.1.01.01.200	5	A	Impuesto Predial Unificado	\$ 280,000,000		
1.1.01.01.200.01	6	C	Impuesto Predial Unificado – Urbano	\$ 90,000,000	1	Recursos Propios

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58. NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Con
de 1

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI		VERSION: 001
	DECRETOS		FECHA VIGENCIA 22-02-2012

1.1.01.01.200.02	6	C	Impuesto Predial Unificado – Rural	\$ 190,000,000	1	Recursos Propios
1.1.01.02	4	A	Impuestos indirectos	\$ 2,508,300,000		
1.1.01.02.109	5	C	Sobretasa a la gasolina	\$ 78,000,000	1	Recursos Propios
1.1.01.02.200	5	A	Impuesto de industria y comercio	\$ 1,300,000,000		
1.1.01.02.200.01	6	C	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 500,000,000	1	Recursos Propios
1.1.01.02.200.03	6	C	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 800,000,000	1	Recursos Propios
1.1.01.02.201	5	C	Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 80,000,000	1	Recursos Propios
1.1.01.02.211	5	C	Impuesto de alumbrado público	\$ 60,000,000	19	Alumbrado Publico
1.1.01.02.212	5	C	Sobretasa bomberil	\$ 200,000,000	21	Bomberil
1.1.01.02.214	5	C	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	\$ 220,000,000	17	Impuesto Oleoductos y Gasoductos
1.1.01.02.216	5	C	Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ 300,000	1	Recursos Propios
1.1.01.02.300	5	A	Estampillas	\$ 570,000,000		
1.1.01.02.300.01	6	C	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 400,000,000	16	Estampilla Pro-Adulto Mayor
1.1.01.02.300.55	6	C	Estampilla pro cultura	\$ 170,000,000	18	Estampilla Pro-Cultura
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	\$ 11,117,989,000		
1.1.02.01	4	A	Contribuciones	\$ 500,000,000		

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email:gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI		VERSION: 001
	DECRETOS		FECHA VIGENCIA 22-02-2012

1.1.02.01.005	5	A	Contribuciones diversas	\$ 500,000,000		
1.1.02.01.005.59	6	C	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 500,000,000	15	Contribución obra pública
1.1.02.03	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 131,700,000		
1.1.02.03.001	5	A	Multas y sanciones	\$ 81,700,000		
1.1.02.03.001.11	6	C	Sanciones tributarias	\$ 80,000,000	1	Recursos Propios
1.1.02.03.001.20	6	A	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	\$ 1,500,000		
1.1.02.03.001.20.01	7	C	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	\$ 1,500,000	14	Multas Cód. Policía
1.1.02.03.001.21	6	C	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes	\$ 200,000	1	Recursos Propios
1.1.02.03.002	5	C	Intereses de mora	\$ 50,000,000		
1.1.02.03.002.01			Intereses de mora- Predial	\$ 30,000,000	1	Recursos Propios
1.1.02.03.002.02			Intereses de mora- Industria y Comercio	\$ 20,000,000	1	Recursos Propios
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios	\$ 27,000,000		
1.1.02.05.002	5	A	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 27,000,000		

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email:gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI		VERSION: 001
	DECRETOS		FECHA VIGENCIA 22-02-2012

1.1.02.05.002.07	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2,000,000		
1.1.02.05.002.07.01			Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.	\$ 2,000,000	1	Recursos Propios
1.1.02.05.002.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 25,000,000		
1.1.02.05.002.09.01			Servicios de tramites y licencias	\$ 25,000,000	1	Recursos Propios
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	\$ 10,407,289,000		
1.1.02.06.001	5	A	Sistema General de Participaciones	\$ 7,292,289,000		
1.1.02.06.001.01	6	A	Participación para educación	\$ 250,000,000		
1.1.02.06.001.01.03	7	A	Calidad	\$ 250,000,000		
1.1.02.06.001.01.03.01	8	C	Calidad por matrícula oficial	\$ 80,000,000	9	Sgp Educación
1.1.02.06.001.01.03.02	8	C	Calidad por gratuidad	\$ 170,000,000	9	Sgp Educación
1.1.02.06.001.02	6	A	Participación para salud	\$ 2,571,811,000		
1.1.02.06.001.02.01	7	C	Régimen subsidiado	\$ 2,290,000,000	10	Sgp Regimen Subsidiado
1.1.02.06.001.02.02	7	C	Salud pública	\$ 281,811,000	8	Sgp Salud Pública
1.1.02.06.001.03	6	A	Participación para propósito general	\$ 3,591,378,000		
1.1.02.06.001.03.01	7	C	Deporte y recreación	\$ 81,000,000	6	Sgp Deporte

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email:gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI		VERSION: 001
	DECRETOS		FECHA VIGENCIA 22-02-2012

1.1.02.06.001.03.02	7	C	Cultura	\$ 82,908,000	5	Sgp Cultura
1.1.02.06.001.03.03	7	C	Propósito general Libre inversión	\$ 1,926,995,000	3	Sgp Libre Inversión
1.1.02.06.001.03.04	7	C	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1,500,475,000	2	Sgp Libre Destiación
1.1.02.06.001.04	6	A	Asignaciones especiales	\$ 65,746,000		
1.1.02.06.001.04.01	7	C	Programas de alimentación escolar	\$ 65,746,000	7	Sgp Alimentación Escolar
1.1.02.06.001.05	6	C	Agua potable y saneamiento básico	\$ 813,354,000	4	Sgp Agua Potable
1.1.02.06.003	5	A	Participaciones distintas del SGP	\$ 2,000,000		
1.1.02.06.003.01	6	A	Participación en impuestos	\$ 2,000,000		
1.1.02.06.003.01.02	7	C	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 2,000,000	1	Recursos Propios
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 295,000,000		
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	\$ 295,000,000		
1.1.02.06.006.06.01			Departamento Casanare-Transf. Regimen Subsidiado Ssf	\$ 295,000,000	11	Departamento
1.1.02.06.008	5	A	Diferentes de subvenciones	\$ 2,818,000,000		
1.1.02.06.008.01	6	A	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	\$ 2,818,000,000		

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email: gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CODIGO
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI		FO-205-01-007
	DECRETOS		VERSION: 001
			FECHA VIGENCIA 22-02-2012

1.1.02.06.009.01.06	7	C	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	\$ 2,818,000,000	12	Adres
1.1.02.07	4	A	Participación y derechos por monopolio	\$ 52,000,000		
1.1.02.07.001	5	A	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 52,000,000		
1.1.02.07.001.05	7	A	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	\$ 52,000,000		Coljuegos
1.1.02.07.001.05.01	8	C	Coljuegos 75% Ssf Regimen Subsidiado	\$ 45,000,000	13	
1.1.02.07.001.05.02	8	C	Etesa 25% Csf	\$ 7,000,000	13	
1.2	2	A	Recursos de capital	\$ 20,800,000		
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	\$ 20,800,000		
1.2.05.02	4	C	Depósitos	\$ 20,800,000		
1.2.05.02.01			Rendimientos financieros RP-ICLD	\$ 5,000,000	1	
1.2.05.02.02			Rendimientos financieros SGP LIBRE INV.	\$ 6,500,000	3	
1.2.05.02.03			Rendimientos financieros SGP – EDUCACIÓN	\$ 1,400,000	9	
1.2.05.02.04			Rendimientos financieros SGP – APSB	\$ 3,000,000	4	
1.2.05.02.05			Rendimientos financieros SGP - ALIMENT.	\$ 1,000,000	7	
1.2.05.02.06			Rendimientos financieros SGP - SALUD P	\$ 3,500,000	8	
1.2.05.02.07			Rendimientos financieros SGP	\$ 400,000	10	

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

			- REGIN. SUB		
--	--	--	--------------	--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS:

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y Apropiar para atender los Gastos de Funcionamiento (Administración Central, Personería, Concejo Municipal y Transf, Indersan) e Inversión del Presupuesto General de Gastos del municipio de San Luis de Palenque-Casanare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 Enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de **TRECE MIL NOVECEINTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS \$13.997.089,00) M/CTE**, Según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Sector	Programa	Subprograma	Elemento Constitutivo	Código Bpin	Cpc- Dane	Código	Nivel	Tipo	Nombre Cuenta	PRESUPUESTO INICIAL	Fuente
1										ADMINISTRACION CENTRAL	13,997,089,000	
							2	1	A	Gastos	13,702,714,379	
							2.1	2	A	Funcionamiento	2,063,282,879	
							2.1.1	3	A	Gastos de personal	1,282,944,466	
							2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	1,275,114,466	
							2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	893,409,543	
							2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	893,409,543	
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	715,747,079	1
							2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	10,826,852	2
							2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	29,835,612	2
							2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	32,000,000	2
							2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	90,000,000	

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Compromiso
de todos 

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

									2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	70,000,000	2
									2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	20,000,000	2
									2.1.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	15,000,000	2
									2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	301,236,134	
									2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	85,926,563	2
									2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	60,864,649	2
									2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	80,000,000	2
									2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	28,642,188	2
									2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	10,000,000	2
									2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	21,481,641	2
									2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	3,580,273	2
									2.1.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	3,580,273	2
									2.1.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	7,160,547	2
									2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	80,468,789	
									2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	38,767,875	
									2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	10,000,000	2
									2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	24,787,875	2
									2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de	3,980,000	2

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
 Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

									recreación				
								2.1.1.01.03.003	6	C	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	35,115,914	2
								2.1.1.01.03.004	6	C	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	6,585,000	2
								2.1.1.02	4	A	Personal supernumerario y planta temporal	7,830,000	
								2.1.1.02.01	5	A	Factores constitutivos de salario	5,590,000	
								2.1.1.02.01.001	6	A	Factores salariales comunes	5,590,000	
								2.1.1.02.01.001.01	7	C	Sueldo básico	4,000,000	2
								2.1.1.02.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	420,000	2
								2.1.1.02.01.001.06	7	C	Prima de servicio	170,000	2
								2.1.1.02.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	1,000,000	
								2.1.1.02.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	500,000	2
								2.1.1.02.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	500,000	2
								2.1.1.02.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	1,740,000	
								2.1.1.02.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	480,000	2
								2.1.1.02.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	340,000	2
								2.1.1.02.02.003	6	C	Aportes de cesantías	500,000	2
								2.1.1.02.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	160,000	2

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58 NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

							2.1.1.02.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	20,000	2
							2.1.1.02.02.006	6	C	Aportes al ICBF	120,000	2
							2.1.1.02.02.007	6	C	Aportes al SENA	30,000	2
							2.1.1.02.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	30,000	2
							2.1.1.02.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	60,000	2
							2.1.1.02.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	500,000	
							2.1.1.02.03.001	6	A	Prestaciones sociales	500,000	
							2.1.1.02.03.001.01	7	C	Vacaciones	500,000	2
							2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	597,635,113	
							2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	10,000,000	
							2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	10,000,000	
							2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	10,000,000	
							2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10,000,000	
							2.1.2.01.01.003.03.02	8	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	10,000,000	2
							2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	587,635,113	
							2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	75,000,000	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

							2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20,000,000	
					28221		2.1.2.02.01.002.01			Prendas exteriores de algodón en tejido de punto, para hombre	20,000,000	1
							2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	55,000,000	
					35322		2.1.2.02.01.003			Detergentes y preparados para lavar	25,000,000	2
					33701		2.1.2.02.01.003			Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	30,000,000	2
							2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	512,635,113	

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email: gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co





SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

						2.1.2.02.02.006	6	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	70,000,000	
					69112	2.1.2.02.02.006.01			Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)	40,000,000	2
					69210	2.1.2.02.02.006.02			Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia	10,000,000	
					68021	2.1.2.02.02.006.03			Servicios locales de mensajería nacional	5,000,000	1
					64119	2.1.2.02.02.006.04			Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.-Concejales	15,000,000	1
						2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	66,007,610	
					71311	2.1.2.02.02.007.01			Servicios de seguros de vida individual- Alcalde y Concejales	15,000,000	2

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
 Código Postal N°: 853030-Email. gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co





SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

						71359	2.1.2.02.02.007.02			Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.- Bienes	51,007,610	2
							2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	242,500,000	
						84131, 84132	2.1.2.02.02.008.01			Servicios de telefonía y otros servicios de telecomunicaciones	2,500,000	1
						84210	2.1.2.02.02.008.02			Servicios básicos de Internet	60,000,000	1
						82110	2.1.2.02.02.008.03			Servicios de asesoramiento y representación jurídica en derecho penal	60,000,000	2
						82120	2.1.2.02.02.008.04			Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	60,000,000	2
						82221	2.1.2.02.02.008.05			Servicios de contabilidad	60,000,000	2
							2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	134,127,503	
						91113	2.1.2.02.02.009.01			Servicios financieros y fiscales de la administración pública	93,000,000	2
						91119	2.1.2.02.02.009.02			Otros servicios de la administración pública n.c.p.- Conductor alcalde	24,000,000	2

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
 Código Postal N°: 853030-Email gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co





SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

						95998	2.1.2.02.02.009.03			Otras organizaciones cívicas y sociales-Bienestar Social	12,000,000	1
						91133	2.1.2.02.02.009.04			Servicios de la administración pública relacionados con la industria, la construcción y los recursos minerales-licencias ambientales	5,127,503	2
							2.1.3	3	A	Transferencias corrientes	88,222,940	
							2.1.3.04	4	A	A organizaciones nacionales	4,827,917	
							2.1.3.04.02	5	A	Federación Nacional de Municipios	4,827,917	
							2.1.3.04.02.001	6	C	Membresías	4,827,917	1
							2.1.3.05	4	A	A entidades del gobierno	73,395,023	
							2.1.3.05.04	5	A	Participaciones distintas del SGP	70,000,000	
							2.1.3.05.04.001	6	A	Participaciones de impuestos	70,000,000	
							2.1.3.05.04.001.13	7	A	Participación de la sobretasa ambiental	70,000,000	
							2.1.3.05.04.001.13.01	8	C	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	70,000,000	20
							2.1.3.07.02	5	A	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	3,395,023	

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
 Código Postal N°: 853030-Email gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

								2.1.3.07.02.002	6	A	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	3,395,023	
								2.1.3.07.02.002.02	7	C	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3,395,023	1
								2.1.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones	10,000,000	
								2.1.3.13.01	5	A	Fallos nacionales	10,000,000	
								2.1.3.13.01.001	6	C	Sentencias	10,000,000	1
								2.1.4	3	A	Transferencias de capital	93,780,360	
								2.1.4.02	4	A	Entidades del gobierno general	93,780,360	
								2.1.4.02.02	5	C	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	93,780,360	
								2.1.4.02.02			Transferencia Indersan	93,780,360	1
								2.1.8	3	A	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	700,000	
								2.1.8.03	4	A	Tasas y derechos administrativos	700,000	
								2.1.8.03.01	5	C	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	700,000	1
2											CONCEJO MUNICIPAL	158,204,126	
								2	1	A	Gastos	158,204,126	
								2.1	2	A	Funcionamiento	158,204,126	
								2.1.1	3	A	Gastos de	158,204,126	



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

									personal				
								2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente	134,491,621	
								2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	20,214,120	
								2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	20,214,120	
								2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	15,689,120	1
								2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación	825,000	1
								2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	700,000	1
								2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	650,000	1
								2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	2,050,000	
								2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	1,350,000	1
								2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	700,000	1
								2.1.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	300,000	1
								2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	6,070,000	
								2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	1,885,000	1
								2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	1,340,000	1
								2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	1,350,000	1
								2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	628,000	1



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

							2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	82,000	1
							2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	470,000	1
							2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	79,000	1
							2.1.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	79,000	1
							2.1.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	157,000	1
							2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	178,845,016	
							2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	108,207,501	
							2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	958,000	1
							2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	90,000	1
							2.1.1.01.03.006	6	C	Honorarios concejales	107,159,501	1
							2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	23,712,505	
							2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	23,712,505	
							2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	13,712,505	
							2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1,500,000	1
							2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos	8,000,000	1

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
 Código Postal N°: 853030-Email gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co





SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

									metálicos, maquinaria y equipo)		
									Productos metálicos y paquetes de software	4,212,505	1
									Adquisición de servicios	10,000,000	
									Servicios de la construcción	4,000,000	1
									Servicios para la comunidad, sociales y personales	6,000,000	1
3									PERSONERIA MUNICIPAL	136,170,495	
									Gastos	136,170,495	
									Funcionamiento	136,170,495	
									Gastos de personal	133,688,604	
									Planta de personal permanente	133,688,604	
									Factores constitutivos de salario	97,446,435	
									Factores salariales comunes	97,446,435	
									Sueldo básico	75,895,385	1
									Subsidio de alimentación	825,000	1
									Prima de servicio	3,162,308	1
									Bonificación por servicios prestados	2,401,435	1
									Prestaciones sociales	10,162,307	
									Prima de navidad	7,000,000	1

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co





SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

							2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	3,162,307	1
							2.1.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	5,000,000	1
							2.1.1.01.01.002	6	A	Factores salariales especiales		
							2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	29,320,169	
							2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	9,107,446	1
							2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	6,451,108	1
							2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	6,324,615	1
							2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	3,200,000	1
							2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	397,000	1
							2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	2,280,000	1
							2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	390,000	1
							2.1.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	390,000	1
							2.1.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	780,000	1
							2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	6,922,000	
							2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	6,922,000	
							2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	1,500,000	1
							2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones	5,000,000	1

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

						2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación	422,000	1
						2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	2,481,891	
						2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	2,481,891	
						2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	2,481,891	
						2.1.2.02.01.002	6	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2,481,891	1
						2.3	2	A	Inversión	11,639,431,500	
						2.3.1	3	A	Gastos de personal	136,000,000	
						2.3.1.01	4	A	Planta de personal permanente	136,000,000	
						2.3.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario	101,081,392	
						2.3.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes	101,081,392	
41	4102	1500	410204	20208532500		2.3.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico	78,130,728	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio	3,500,000	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados	3,255,447	3
						2.3.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales	10,200,000	
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad	6,700,000	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones	3,500,000	3

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT: -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email: gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

41	4102	1500	410204			2.3.1.01.01.001.09	7	C	Prima técnica salarial	4,495,217	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	1,500,000	3
						2.3.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina	29,968,608	
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	9,376,000	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud	6,642,000	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías	6,511,000	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar	3,125,229	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	407,842	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF	2,343,922	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA	390,654	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.02.008	6	C	Aportes a la ESAP	390,654	3
41	4102	1500	410204			2.3.1.01.02.009	6	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	781,307	3
						2.3.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	4,950,000	
						2.3.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales	4,950,000	
41	4102	1500				2.3.1.01.03.001.01	7	C	Indemnización por vacaciones	4,500,000	3
41	4102	1500				2.3.1.01.03.001.02	7	C	Bonificación especial de recreación	450,000	3
						2.3.2	3	A	Adquisición de	11,105,431,500	

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58 NIT. -8001037201
 Código Postal N°: 853030-Email gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

									bienes y servicios			
							2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	34,029,750	
							2.3.2.01.03	5	A	Activos no producidos	34,029,750	
	32	3202	0900	32022	20205853250028	94900	2.3.2.01.03.001	6	C	Tierras y terrenos	34,029,750	1
							2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	11,071,401,750	
							2.3.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	777,300,000	
							2.3.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	573,000,000	
	22	2201	0700	22015	20208532500	381	2.3.2.02.01.003.01			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10,000,000	9
	33	3399	1603	33997		3812199	2.3.2.02.01.003.02			Muebles metálicos n.c.p. para oficinas-10% bibliotecas	17,000,000	18
	33	3301	1603	33013		3229901	2.3.2.02.01.003.03			Libros de arte y literatura, impresos	6,000,000	3
	33	3301	1603	33011	2020853250019	3832005	2.3.2.02.01.003.04			Otros instrumentos musicales de cuerda	12,500,000	3
	33	3301	1603	33011	2020853250019	3833099	2.3.2.02.01.003.05			Instrumentos de viento n.c.p.	12,500,000	3

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

45	4501	1000	45012	2020853250016	33311,33361,33380	2.3.2.02.01.003.06		Combustible para motor (gasolina), incluyendo combustibles de aviación-Fonset	50,000,000	15	
17	1799	1100	17993	2020853250015	33361	2.3.2.02.01.003.07		Gasóleos (diesel)-combustible agro	25,000,000	1	
24	2402	0600	24023	2020853250002	1532008	2.3.2.02.01.003.08		Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra (gravas Naturales)	100,000,000	17	
24	2402	0600	24022	2020853250002	33361	2.3.2.02.01.003.09		Gasóleos (diesel)-combustible vías	154,875,000	2	
24	2402	0600	24022	2020853250002	33361	2.3.2.02.01.003.10		Gasóleos (diesel)-combustible vías	95,125,000	1	
24	2402	0600	24022	2020853250002	3632001	2.3.2.02.01.003.11		Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado	70,000,000	17	
41	4102	1500	41024			2.3.2.02.01.003.12		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20,000,000	17	
						2.3.2.02.01.004	6	C	Productos metálicos y paquetes de software	204,300,000	
23	2302	0400	23021	2.02085E+12	45262,45230,45261,	2.3.2.02.01.004.01		Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	29,300,000	1	
22	2201	0700	22015	20208532500	4522	2.3.2.02.01.004.02		Maquinaria de informática y sus	10,000,000	9	

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58 NIT. -8001037201
Código Postal N°. 853030-Email gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Compromiso
de todos 



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

									partes, piezas y accesorios		
45	4501	1000	4501	2020853250016	45222	2.3.2.02.01.004.03			Asistentes digitales personales (PDA) y computadores de bolsillo similares- Fonset	130,000,000	15
41	4104	1500	41046	2020853250010	4291	2.3.2.02.01.004.04			Productos metálicos para uso doméstico- Dotacion cocina adulto mayor	35,000,000	16
						2.3.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	10,294,101,750	
						2.3.2.02.02.005	6	C	Servicios de la construcción	768,400,000	
22	2201	0700	22015	20208532500	54129	2.3.2.02.02.005.01			Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales- Mojoras	25,000,000	9
22	2201	0700	22014	20208532500	54129	2.3.2.02.02.005.02			Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales- Mantenimiento	16,400,000	9
40	4003	1400	40032	2020853250003	54231	2.3.2.02.02.005.03			Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	170,000,000	4
40	4003	1400	40032	2020853250003	54231	2.3.2.02.02.005.04			Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos	50,000,000	1

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
 Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

									de suministro de agua, excepto gasoductos		
43	4301	1604	43012	2020853250011	54270	2.3.2.02.02.005.05			Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	24,000,000	3
19	1904	0300	190404	2020853250018	54129	2.3.2.02.02.005.06			Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales-cementerio	20,000,000	3
45	4501	1000	4501	2020853250016	53129	2.3.2.02.02.005.07			Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales-alojamiento policia	200,000,000	15
40	4003	1400	40032	2020853250003	54341	2.3.2.02.02.005.08			Servicios de perforación de pozos de agua	103,000,000	4
40	4003	1400	40032	2020853250003	54253	2.3.2.02.02.005.09			Servicios generales de construcción de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	50,000,000	4
24	2402	0600	24022	2020853250002	54234	2.3.2.02.02.005.10			Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones-Alcantarilla	75,000,000	3

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT: -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email: gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

							2.3.2.02.02.005.11		Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales- Mojoras	35,000,000	16
41	4103	1500	41036			54129					
							2.3.2.02.02.006	6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	286,746,000	
22	2201	0700	22011	20208532500		63393	2.3.2.02.02.006.01		Otros servicios de comidas contratadas- PAE	66,746,000	7
41	4103	1500	41031	202085325006		63399	2.3.2.02.02.006.02	6	Otros servicios de suministro de comidas- adulto mayor	200,000,000	16
22	2201	0700	22014	20208532500		69112	2.3.2.02.02.006.03		Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)	5,000,000	9
22	2201	0700	22014	20208532500		69210	2.3.2.02.02.006.04		Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia	15,000,000	9
							2.3.2.02.02.007	6	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	19,000,000	

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co





SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-007

PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

DECRETOS

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

										Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados	19,000,000	2
41	4102	1500	41026	202085325014	72111	2.3.2.02.02.007.01						
						2.3.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	665,052,750		
45	4599	1000	45991	2.02085E+12	83421	2.3.2.02.02.008.01			Servicios de topografía del suelo	27,500,000	3	
22	2201	0700	22014	20208532500	84222	2.3.2.02.02.008.02			Servicios de acceso a Internet de banda ancha-Internet	50,000,000	3	
23	2302	0400	23023	2020853250020	83162	2.3.2.02.02.008.03			Servicios de administración de sistemas informáticos	56,100,000	3	
23	2302	0400	23022	2020853250020	83132	2.3.2.02.02.008.04			Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	70,000,000	3	
35	3502	0200	35022	2020853250023	85970	2.3.2.02.02.008.05			Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	39,600,000	1	
17	1799	1100	17991	2020853250004	86119,86122	2.3.2.02.02.008.06			Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca	90,000,000	3	

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58 NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email: gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Compromiso
de todos 

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

						81126, 81140	2.3.2.02.02.008.07		Servicios de investigación aplicada en ciencias agropecuarias-Inseminación	40,000,000	3
17	1799	1100	17991	2020853250004							
24	2402	0600	24023	2020853250002	87149		2.3.2.02.02.008.08		Otros servicios de mantenimiento y reparación de equipo de transporte n.c.p.	70,000,000	3
24	2402	0600		2020853250002	83323		2.3.2.02.02.008.09		Servicios de ingeniería para proyectos de transporte- Est. y Diseños	20,000,000	17
24	2402	0600	24023	2020853250002	87149		2.3.2.02.02.008.10		Otros servicios de mantenimiento y reparación de equipo de transporte n.c.p.	42,998,750	3
40	4003	1400	40032	2020853250003	83129		2.3.2.02.02.008.11		Otros servicios de consultoría empresarial	40,000,000	4
40	4002	1400	40021	2020853250004	85970		2.3.2.02.02.008.12		Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	63,500,000	1
40	4003	1400	40032	32020853250002	83939		2.3.2.02.02.008.13		Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.- pueaa	55,354,000	4
							2.3.2.02.02.009	6	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8,554,903,000	
22	2203	0700	22031	20208532500	93492		2.3.2.02.02.009.01		Otros servicios sociales sin alojamiento para niños con discapacidad	15,000,000	3

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
 Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

	22	2201	0700		20208532500	92310	2.3.2.02.02.009.02		Servicios de educación básica secundaria general-biliguisimo	76,000,000	3
	19	1906	0300	19021	2.02085E+12	91122	2.3.2.02.02.009.03		Servicios de la administración pública relacionados con la salud- Regimen Sub. SSf	2,290,400,000	10
	19	1906	0300	19021	2020853250017	91122	2.3.2.02.02.009.04		Servicios de la administración pública relacionados con la salud- Regimen Sub. Adres	2,818,000,000	12
	19	1906	0300	19021	2020853250017	91122	2.3.2.02.02.009.05		Servicios de la administración pública relacionados con la salud- Coljuegos SSf	45,000,000	13
	19	1906	0300	19021	2020853250017	91122	2.3.2.02.02.009.06		Servicios de la administración pública relacionados con la salud- Regimen Sub. Depart. Ssf	295,000,000	11
	19	1906	0300	19021	2020853250017	91122	2.3.2.02.02.009.07		Servicios de la administración pública relacionados con la salud- Regimen Sub. Etesa Csf	7,000,000	13
	19	1905	0300	19011	2020853250007	91122	2.3.2.02.02.009.08		Servicios de la administración pública relacionados con la salud- Salud Pública personal	114,124,400	8



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

							2.3.2.02.02.009.09		Servicios de la administración pública relacionados con la salud- Salud Pública personal	91,975,600	2
19	1905	0300	19011	2020853250007	91122						
							2.3.2.02.02.009.10		Servicios de la administración pública relacionados con la salud- Salud Pública Pic	171,186,600	8
19	1905	0300	19012	2020853250007	91122						
							2.3.2.02.02.009.11		Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	60,000,000	19
21	2102	1900	21021	2020853250006	91123						
							2.3.2.02.02.009.12		Servicios de educación artística y cultural- Instructores	82,908,000	5
33	3301	1603	33011	2020853250019	92911						
							2.3.2.02.02.009.13		Servicios de educación artística y cultural- Instructores	31,692,000	18
33	3301	1603	33011	2020853250019	92911						
							2.3.2.02.02.009.14		Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	70,308,000	18
33	3301	1603	33011	2020853250019	96290						
							2.3.2.02.02.009.15		Servicios de autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los artistas intérpretes- pension	34,000,000	18
33	3302	1603	33022		96320						

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

							2.3.2.02.02.009.16		Servicios de autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los artistas intérpretes-Salud	17,000,000	18
33	3302	1603	33022			96320					
							2.3.2.02.02.009.17		Servicios de diseño, producción y edición de sonido	15,000,000	1
33	3301	1603	33012								
							2.3.2.02.02.009.18		Servicios de educación deportiva y de recreación-instructores	60,000,000	6
43	4301	1604	43011	2020853250011		92912					
							2.3.2.02.02.009.19		Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	21,000,000	6
43	4301	1604	43011	2020853250011		96511					
							2.3.2.02.02.009.20		Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	44,350,000	3
45	4599	1000	45991	2020853250001		91114					
							2.3.2.02.02.009.21		Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	34,100,000	1
45	4503	1000	45992	2020853250013		94900					
							2.3.2.02.02.009.22		Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	87,000,000	3
45	4599	1000	45991	2020853250001		91114					
							2.3.2.02.02.009.23		Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso	44,350,000	3
45	4599	1000	45991	2020853250001		91142					

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

									múltiple		
45	4599	1000	45991	2020853250001	91199	2.3.2.02.02.009.24			Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	21,000,000	3
45	4502	1000	45024	2020853250009	91114	2.3.2.02.02.009.25			Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	14,000,000	3
41	4101	1500	41011	2020853250026	91119	2.3.2.02.02.009.26			Otros servicios de la administración pública n.c.p.	34,100,000	3
41	4103	1500	41026	2020853250014	91119	2.3.2.02.02.009.27			Otros servicios de la administración pública n.c.p.	90,200,000	3
41	4102	1500	41021	2020853250016	93302	2.3.2.02.02.009.28			Otros servicios sociales con alojamiento para niños	34,100,000	3
45	4599	1000	45994	2020853250001	91119	2.3.2.02.02.009.29			Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	223,300,000	3
45	4599	1000	45991	2020853250001	91330	2.3.2.02.02.009.30			Servicios administrativos relacionados con los planes de pensiones para empleados del gobierno y las prestaciones por vejez, invalidez o sobrevivientes administrados por los esquemas de seguridad social obligatoria distintas de las prestaciones de los empleados	34,100,000	3

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

									públicos		
19	1904	0300	19041	2020853250032	97320	2.3.2.02.02.009.31			Servicios funerarios para humanos	25,000,000	3
45	4503	1000		2020853250013	91260	2.3.2.02.02.009.32			Servicios de policía y protección contra incendios	200,000,000	21
45	4501	1000	45011	2020853250013	91250	2.3.2.02.02.009.33			Servicios de defensa militar	100,000,000	15
45	4503	1000	45032	2020853250013	91290	2.3.2.02.02.009.34			Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	1,500,000	
45	4501	1000	45012	2020853250013	91290	2.3.2.02.02.009.35			Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	20,000,000	15
17	1799	1100	17992	2020853250015	91131	2.3.2.02.02.009.36			Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	131,350,000	3

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
 Código Postal N°: 853030-Email gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

						91131	2.3.2.02.02.009.37		Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	46,800,000	3
17	1707	1100	17072	2020853250027		91134	2.3.2.02.02.009.38		Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones	177,600,000	3
24	2402	0600	24022	2020853250002		91119	2.3.2.02.02.009.39		Otros servicios de la administración pública n.c.p.	79,200,000	1
45	4599	1000	45994	32020853250001		93491	2.3.2.02.02.009.40		Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores-personal	130,000,000	16
41	4103	1500	41034	32020853250010		91119	2.3.2.02.02.009.41		Servicios de la administración pública relacionados con la salud-discapacidad	35,000,000	3
41	4104	01500	19012	32020853250025		91122	2.3.2.02.02.009.42		Servicios de la administración pública relacionados con la salud- sac y base regimen sub	91,200,000	2
19	1902	0300	19021	3202085325000		91122	2.3.2.02.02.009.43		Servicios de la administración pública relacionados con la salud- auditorio	55,200,000	2
19	1903	0300	19031	32020853250018		91121	2.3.2.02.02.009.44		Servicios de la administración pública relacionados con	35,000,000	2
41	4102	1500	41021	32020853250021							

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
 Código Postal N°: 853030-Email:gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

									la educación		
41	4103	1500	41033	32020853250014	93510, 93520, 93530, 93590	2.3.2.02.02.009.45			Otros servicios sociales sin alojamiento	62,000,000	3
45	4599	1000	45993	32020853250001	91121	2.3.2.02.02.009.46			Servicios de la administración pública relacionados con la educación	72,000,000	1
35	3502	0200	35021	32020853250024	91137	2.3.2.02.02.009.47			Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	33,000,000	1
45	4503	1000	45031	32020853250013	66019	2.3.2.02.02.009.48			Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	68,400,000	1
45	4599	1000	45993	32020853250001	91119	2.3.2.02.02.009.49			Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2,891,900	2
45	4599	0700	45993	32020853250001	91119	2.3.2.02.02.009.50			Otros servicios de la administración pública n.c.p.	26,920,250	1
45	4599	1000	45993	32020853250001	91119	2.3.2.02.02.009.51			Otros servicios de la administración pública n.c.p.	5,646,250	3
22	2201	0700	22011	20208532500	91121	2.3.2.02.02.009.52			Servicios de la administración pública relacionados con la educación	170,000,000	9
41	4101	1500	41013		91119	2.3.2.02.02.009.53			Otros servicios de la administración pública n.c.p.	10,000,000	17
						2.3.3	3	A	Transferencias corrientes	398,000,000	
						2.3.3.05	4	A	A entidades del gobierno	398,000,000	

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email:gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

							2.3.3.05.08	5	C	A esquemas asociativos	398,000,000	
							2.3.3.05.08.01			Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p. - Subsidio acueducto	237,000,000	4
40	4003	1400	40031	2020853250003	83329							
							2.3.3.05.08.01			Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos-Subsidio alcantarillado	53,000,000	4
40	4003	1400	40031	2020853250003	91123							
							2.3.3.05.08.01			Servicios generales de recolección de desechos residenciales-Sub. Aseo	108,000,000	4
40	4003	1400	40031	2020853250003	94231							

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1.994 y Ley 225 de 1995, orgánicas del presupuesto general; la ley 617 DE 2000; la ley 715 de 2001; la ley 819 de 2003; de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996; la ley 1551 de 2012 y del Acuerdo 06 de 2013, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACION

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email: gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Compromiso
de todos 

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales del presente decreto rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de San Luis de Palenque; administración Central, Personería, Concejo y Instituto para la recreación y el deporte – Indersan.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5o. La Secretaria de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTICULO 6o. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en los primeros diez (10) días del mes siguiente a la fecha de su recibo, en la Secretaría de Hacienda del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTICULO 7o. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas financieras para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 8o. Facúltese al Gobierno Municipal y a los directores o gerentes de sus entidades descentralizadas para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional, de los fondos que administren, realicen las siguientes operaciones transitorias de excedentes de liquidez: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; y depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria. Estas inversiones financieras serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda del Municipio, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- y las normas vigentes que regulan la materia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTÍCULO 9o. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Secretaría de Hacienda en los primeros diez (10) días del mes siguiente de su recaudo.

ARTÍCULO 10o. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Secretaría de Hacienda transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General del Municipio cuando administren fondos especiales, sobre los recursos del Municipio.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Secretaría de Hacienda.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO 11o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuétales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 12o. Las afectaciones al Presupuesto General del Municipio se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada apropiación presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 13o. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 14o. Los órganos a los que se refieren el artículo 4º del presente Acuerdo, cancelarán los fallos o sentencias judiciales, con cargo al rubro presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso, para lo cual se conceden facultades al señor alcalde para que mediante decreto realice las transacciones necesarias para cumplir con la obligación.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 15o. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2021.

Por medio de éste, la Secretaría de Hacienda del Municipio garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador de gastos del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 16o. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, el certificado de disponibilidad respectivo por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio, y de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto de la Secretaría de Planeación y obras si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Secretaría de Hacienda considere pertinentes.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite de gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal previsto en el presupuesto de 2021.

La Secretaría General y de Gobierno tramitará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

Se exceptúan de esta disposición, el Concejo, la Personería y los Establecimientos Públicos, en los cuales la viabilidad presupuestal será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTICULO 17o. Las juntas y consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden Municipal cualquiera que sea su naturaleza, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo, autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las planta y nóminas de personal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 18o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 19o. El Alcalde Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio. Se podrá constituir avances para gastos prioritarios, que previamente sean establecidos en la resolución de constitución de cajas menores y se imputarán a los rubros de gastos que tengan apropiación existente para dichos gastos.

ARTÍCULO 20o. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTICULO 21o. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante decreto del Alcalde o resolución suscrita por de los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. En el caso de los establecimientos públicos del orden Municipal estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales, Lo establecido no presenta autorización de modificaciones presupuestales alguna.

ARTICULO 22o. Los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

ARTICULO 23o. Los recursos del Municipio, provenientes del Sistema General de Participaciones, que al cierre de la vigencia fiscal de 2020, que no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal de 2021, para los mismos sectores y fines previstos en la Constitución y en la ley 715 de 2001, y para los cuales fueron girados en el 2020.

ARTICULO 24o. Los órganos de que trata el artículo 4º del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-.

ARTÍCULO 25o. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4o del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Secretaria de Hacienda informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 26o. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 27o. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar a la Secretaría de Hacienda, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2020, los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando compromisos u obligaciones de reservas presupuestales o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás réditos originados en aquellos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 28o. A más tardar el 15 de enero de 2021, la Secretaría de Hacienda elaborará los respectivos certificados de disponibilidad y registros presupuestales; de aquellos compromisos que en el año inmediatamente anterior se hubieren celebrado bajo el amparo de las autorizaciones de compromisos de vigencias futuras y que afecten dicha anualidad.

CAPITULO IV

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTICULO 29o. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Económico Municipal.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el Consejo Económico Municipal, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Gobierno, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

ARTICULO 30o. La Secretaría de Hacienda comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

las metas financieras determinadas por el Consejo Económico Municipal. A través de las asesorías que la Secretaría de Hacienda brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Secretaría de Hacienda coordinará con la oficina de Planeación la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

ARTICULO 31o. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTICULO 32o. Cuando la Secretaría de Hacienda consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del Consejo Económico Municipal. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

ARTICULO 33o. Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Tesorería Municipal para que el las someta a aprobación del Consejo Económico Municipal.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la oficina de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

ARTICULO 34o. Los recursos que la Secretaría de Hacienda, transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuéstales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 35o. Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Secretaría de Hacienda, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Una vez finalizado el mes, si la Secretaría de Hacienda detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de cinco (5) días promedio al mes, lo reportará a la Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales- y a la Contraloría Departamental para que hagan las investigaciones sumarias y apliquen las sanciones del caso.

CAPITULO V

DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 36o. Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2020, deben constituirse a más tardar el 15 de enero de 2021 y remitirse a la Secretaría de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el secretario (a) o tesorero de cada órgano.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 37o. Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaria de Hacienda elabore la correspondiente relación de cuentas por pagar y el Consejo Económico Municipal apruebe el PAC correspondiente.

Cada órgano constituirá a 31 de diciembre de 2020 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTÍCULO 38o. Las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2020, deben constituirse a más tardar el 15 de enero de 2021 y remitirse a la Secretaria de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 39o. Las reservas presupuestales se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaria de Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el Consejo Económico Municipal. El control fiscal lo hará, en forma posterior la Contraloría Departamental.

Solo se podrán incluir en las reservas presupuestales los compromisos que, a 31 de diciembre de 2020, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuestales. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

ARTICULO 40o. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a 2019 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2020, expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Secretaria de Hacienda antes del 31 de Enero del 2021.

ARTICULO 41o. Si durante el año 2021 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2020, el ordenador de gastos y el Secretario de Hacienda o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar, la cual será enviada a la Secretaria de Hacienda para los ajustes presupuestales respectivos.

CAPITULO VI

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
 Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Compromiso
de todos 

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 42o. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 43o. Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 44o. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión a nivel de programas o subprogramas, aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto del Alcalde ó por resolución expedida por los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio.

De igual forma, el alcalde podrá adicionar por decreto los recursos que el municipio reciba con destinación específica de las diferentes fuentes, provenientes de convenios interadministrativos con entidades públicas y empresas privadas, transferencias departamentales y nacionales que financian el presupuesto de inversión de la entidad durante la vigencia del 2021, de conformidad con el literal g del artículo 29 de la ley 1551.

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Compromiso
de todos 

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio enviarán copia de los actos administrativos a la Secretaria de Hacienda, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Parágrafo 1º - Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas preestablecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso, debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la oficina de Planeación efectúe el seguimiento a la Inversión.

Parágrafo 2º - Salvo las excepciones previstas en el parágrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión, deberá tener el certificado previo de la Oficina de Planeación y obras, donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Las oficinas encargadas de tramitar las cuentas, se abstendrán de darles trámite si no están acompañadas de dicha certificación.

ARTICULO 45o. Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión, de acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política y las leyes que desarrollen tal materia.

CAPITULO VII

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 46o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTÍCULO 47o. Las solicitudes para comprometer recursos del municipio, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del municipio a los cuales estén vinculados.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 48o. Le corresponde al Alcalde expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en Acuerdo 006 de 2013 y el Decreto ley 111 de 1996. Este decreto se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y los gastos de funcionamiento para el año fiscal.

ARTÍCULO 49o. El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En el decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio.

El Gobierno Municipal hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia, cuando se aprueben adiciones o modificaciones al presupuesto general del municipio.

ARTÍCULO 50o. La Secretaría de Hacienda por medio de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2021. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTICULO 51o. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaria de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Compromiso
de todos 

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 52o. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO 53o. El Concejo, la Personería e INDERSAN y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, deberán remitir a la Secretaría de Hacienda el informe de ejecución presupuestal dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente. La Secretaría de Hacienda se abstendrá de girar los recursos programados en el PAC hasta cuando el organismo cumpla con él envió del informe de ejecución presupuestal establecido en este artículo.

ARTICULO 54o. El Concejo, la Personería y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio no pueden cancelar obligaciones de vigencias fiscales de años anteriores con cargo a los rubros de gastos de la vigencia fiscal de 2021. Estos compromisos solo se podrán cancelar con cargo al rubro déficit fiscal del presupuesto del año 2021, siempre y cuando dichas obligaciones se hayan incorporado en este rubro presupuestal.

Para dar cumplimiento al presente artículo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deben remitir a más tardar el 15 de enero de 2021 a la secretaria de Hacienda la relación de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, debidamente legalizadas y con sus soportes respectivos.

ARTICULO 55o. Autorizar al Alcalde Municipal, para que, durante la vigencia fiscal de 2021, Incorpore y/o adicione mediante Decreto, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la misma vigencia, los recursos destinados a financiar las actividades de aseguramiento del Régimen Subsidiado.

ARTICULO 56º. De conformidad con la Resolución 1355 del 01 de julio de 2020, por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, que detalla los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con nivel nacional, de acuerdo con lo anterior autorícese a la Secretaria de Hacienda del municipio de San Luis de Palenque, para realizar la homologación al nuevo catálogo de cuentas CCPET, así mismo realizar los ajustes presupuestales y contables teniendo en cuenta el software de que se dispone; al igual que las correcciones de leyenda, operaciones aritméticas y de codificación a que haya lugar.

“COMPROMISO DE TODOS 2020-2023”

San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.NIT. -8001037201
Código Postal N°: 853030-Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

Compromiso
de todos 

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 57º. Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento de Casanare, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

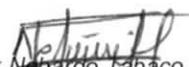
ARTICULO 58o. Vigencia y Derogatorias, El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 59o: El presente Decreto de liquidación rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía municipal de San Luis de Palenque - Casanare a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2020.


JOVANI ALBERTO PLATA PLATA
 Alcalde Municipal


 Proyecto: Néstor Tabaco Ortiz
 Asesor Financiero Externo


 Revisó: Nancy Constanza Rosillo Rivera
 Secretaria de Hacienda Municipal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

FUENTE	NOMBRE FUENTE
1	Recursos Propios
2	Sgp Libre Destinación
3	Sgp Libre Inversión
4	Sgp Agua Potable
5	Sgp Cultura
6	Sgp Deporte
7	Sgp Alimentación Escolar
8	Sgp Salud Pública
9	Sgp Educación
10	Sgp Régimen Subsidiado
11	Departamento
12	Adres
13	Coljuegos
14	Multas Cód. Policía
15	Contribución obra pública
16	Estampilla Pro-Adulto Mayor
17	Impuesto Oleoductos y Gasoductos
18	Estampilla Pro-Cultura
19	Alumbrado Publico
20	Sobretasa al predial
21	Bomberil